



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO 43/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran los expertos integrantes de la Comisión de Ética Pública.*

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye, en el artículo 70.1.1.º, a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva sobre la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

En el ejercicio de tales competencias, junto a la regulación de la organización y el funcionamiento del Gobierno y de la Administración de la Comunidad por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, regula el estatuto jurídico de los altos cargos en el sentido más amplio posible, incorporando en su ámbito de aplicación, no solo a la Administración General e Institucional en sentido estricto, sino también a otros entes como las empresas públicas y las fundaciones públicas.

Esta ley proclama como valores que han de conducir la actuación de los altos cargos son la objetividad, transparencia, ejemplaridad y austeridad. Moderniza la regulación existente, consolida el proceso de regeneración democrática e incrementa la transparencia en todas aquellas cuestiones que forman parte de la condición y del ejercicio de las funciones de alto cargo.

Además, incorpora medidas de seguridad jurídica y garantías de su cumplimiento, como la existencia de un régimen sancionador explícito y de un órgano colegiado con competencias sancionadoras y de control.

Este órgano colegiado es la Comisión de Ética Pública, regulada en el Título IV, en los artículos 15 al 18, en los cuales se establece la naturaleza y adscripción, su composición, funciones y funcionamiento.

Se adscribe a la consejería a la que, a su vez, esté adscrita la inspección de servicios. Entre otras funciones, elaborará la propuesta de Código Ético y de Austeridad, resolverá consultas y planteará recomendaciones e incoará y resolverá los procedimientos sancionadores que se tramiten por infracciones administrativas cometidas por altos cargos.

Su composición, regulada en el artículo 16 de la ley, incluye a tres titulares de órganos directivos de la Administración Autonómica:

- a) El titular de la consejería a que esté adscrita la Inspección General de Servicios, que la presidirá.

- b) El titular del centro directivo que tenga atribuidas las funciones de inspección de servicios.
- c) El titular del centro directivo que tenga atribuidas las funciones de secretariado de la Junta de Castilla y León.

Además, forman parte de la comisión tres expertos que han de ser nombrados por la Junta de Castilla y León entre catedráticos y profesores universitarios en el ámbito del derecho, lo cual constituye el objeto de este acuerdo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 2017 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Nombrar como miembros de la Comisión de Ética Pública prevista en el artículo 16 de la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a los siguientes expertos:

D.<sup>a</sup> Elena Vicente Domingo, catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Burgos.

D. Miguel Díaz y García-Conlledo, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León.

D. Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca.

Valladolid, 31 de agosto de 2017.

*El Presidente*  
*de la Junta de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ